



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 10 de abril de 1996

Núm. 82

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJPAC, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 122T/95, Agustín Chachero García, domiciliado en avenida Villafranca, 35-2.º izquierda, por infracción del artículo 25 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de extinción de la prestación por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde 1 de enero de 1995 y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica durante un año.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de marzo de 1996.-Francisco Javier Otazu Sola.

2519

3.125 ptas.

\*\*\*

Don Manuel Angel González Colino, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJPAC, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) y utilizando el procedimiento

previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 2.632/95, Bervicón, S.L., domiciliada en avenida Gómez Núñez, 12-4.ºB de Ponferrada, por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 21 de marzo de 1996.-Manuel Angel González Colino.

3065

2.750 ptas.

### Instituto Nacional de Empleo

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, está a su disposición la resolución que desestima el recurso interpuesto por usted contra la reclamación de devolución de una subvención financiera para autoempleo.

Para que sirva de notificación en forma a don Isaías Alvarez Rey, con domicilio en León, calle Veinticuatro de Abril, 7, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de febrero de 1996.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

2522

2.250 ptas.

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Autoescuela Riosol, C.B., la apertura del plazo de alegaciones en relación con el incumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos regulado en el artículo 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio y artículo 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992 (BOE 15-8-92).

Habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Autoescuela Riosol, C.B., en el domicilio que consta en el expediente, calle Sancho El Gordo, número 1-1.º de León, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar a la empresa la apertura de plazo de alegaciones de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C. (quince días hábiles), debido a que se ha detectado que la empresa está sin trabajadores en alta desde el 30-11-1994, incumpliendo la obligación de mantener la estabilidad en el empleo al menos 3 años, (artículo 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio y artículo 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992 (BOE 15-8-92), mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Negociado de Empleo), avenida José Antonio, 1, planta 6.ª de León, significándole que en caso de que no responda o la respuesta se considere insuficiente, deberá devolver la subvención percibida por la transformación en indefinido del contrato en formación de doña Carmen Silva Fernández Montero, a la Cuenta de Organismos Autónomos del Banco de España en León, que se le facilitará en esta Dirección Provincial (Unidad de Empleo).

León a 6 de marzo de 1996.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

2523

4.125 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

##### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE CHEQUES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor don Rufino González García, los débitos seguidos en este expediente, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada en 13 de noviembre de 1990, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los cheques que a continuación se relacionan:

Banco Santander número 4700539-3. Importe: 20.289 pesetas.  
 Banco Santander número 7400387-0. Importe: 38.530 pesetas.  
 Banco Santander número 200998-6. Importe: 38.530 pesetas.  
 Banco Santander número 3100277-4. Importe: 37.287 pesetas.  
 Banco Santander número 8700151-4. Importe: 38.530 pesetas, emitidos a favor de Rufino González García.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor, se le notifica mediante el presente edicto.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 6 de marzo de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2524

5.125 ptas.

\* \* \*

##### EDICTOS DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 23-1-96, la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Juan José Ferreras Alonso. DNI: 9.601.435.

Nombre del cónyuge: M.ª Concepción Alvarez González.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

##### Fincas embargadas:

Urbana: Finca quinta. Piso-vivienda tercero izquierda, tipo A, sito en la tercera planta alta del edificio en León, calle Cardenal Torquemada, número uno, de ciento un metros y quince decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de setenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de situación, linda: frente, dicha calle; derecha, caja, descanso de escalera y patio de luces; izquierda, calle de Peñalba; fondo, Máximo Berciano y otros y descanso de escalera. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta sótano. Su valor respecto al total de la finca es de =10,10%=. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León al tomo 1.134, libro 7, folio 34, finca n.º 461.

##### DEBITOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
90/06840	1/86-12/86	Autónomos	161.844	24-4-90
90/10885	1/87-12/87	Autónomos	169.932	13-7-90
91/14399	1/88-12/88	Autónomos	177.600	19-8-91
91/21054	1/89-12/89	Autónomos	190.776	30-12-91
92/05572	2/90-6/90	Autónomos	7.945	10-7-92
92/05573	1/90-2/90	Autónomos	3.180	10-7-92
94/12033	5/93	Autónomos	24.123	
Suma el principal			735.400	
Recargo de apremio			147.078	
A deducir			166.004	
Costas: 3% a cuenta de las mismas			21.494	
Total			737.968	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1.637/1995, de 6 de octubre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta, en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del citado Reglamento; expídase, según previene el artículo 130 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento”.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento, por la presente se notifica la misma, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 6 de marzo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2581

10.875 ptas.

\* \* \*

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 19-1-96, la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Elisa Nogal Castro. DNI: 9.578.292.

Nombre del cónyuge: Faustino Carpintero Blanco.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietaria.

#### Fincas embargadas:

Urbana: Finca trece. Piso-vivienda cuarto izquierda subiendo por la escalera que arranca a la izquierda del portal, sito en la cuarta planta alta del edificio en León, avenida de José María Fernández, número treinta y uno, de sesenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la avenida de su situación, linda: frente, dicha avenida; derecha, vivienda derecha de su planta por la escalera que arranca a la derecha del portal; izquierda, vivienda derecha de su planta y escalera y caja de escalera; y fondo, dicha caja de escalera y patio de luces. Lleva como anejo una carbonera sita en el patio de luces. Su valor respecto al total de la finca principal es de =3,81%=. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al libro 4, tomo 1.002, folio 34, finca n.º 258.

#### DEBITOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
94/11863	1/93-12/93	Autónomos	289.476	15-12-94
Suma el principal			289.476	
Recargo de apremio			57.895	
Costas: 3% a cuenta de las mismas			10.421	
Total			357.792	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta, en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del citado Reglamento; expídase, según previene el artículo 130 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento”.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento, por la presente se notifica la misma, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 6 de marzo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2583

10.000 ptas.

\* \* \*

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 24-1-96, la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: M.ª Carmen Quintela Paz. DNI: 14.704.164.

Nombre del cónyuge: Jesús Rojo Zorita.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietaria.

#### Fincas embargadas:

Urbana: Finca tres-dos. Local comercial en planta de sótano y baja, comunicadas ambas mediante escalera interior, de la casa sita en León, a la calle Puerta Sol, número dos, a la izquierda del portal de acceso al edificio. Superficies: en planta de sótano, sesenta y cuatro metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados construidos, y útiles cincuenta y seis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Y en planta baja, diecinueve metros cuadrados construidos, con parte proporcional de comunes, y útil de quince metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: en planta de sótano, frente, subsuelo a calle de situación; derecha, local comercial (finca uno), en su planta; izquierda y fondo, más de M.<sup>a</sup> Luisa del Blanco. En planta baja, frente, calle de situación; derecha, portal de acceso a las viviendas y caja de escalera; izquierda, con la finca tres-uno, que se adjudica a Florencio Martínez Martínez y esposa; y fondo, más de M.<sup>a</sup> Luisa del Blanco. Cuota de participación en el valor total del edificio =10,91%=. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al libro 233, tomo 2.658, folio 103, finca n.º 12.869.

#### DEBITOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
93/17088	1/92-12/92	Autónomos	257.040	10-12-93
94/12342	1/93-12/93	Autónomos	289.476	15-12-94
Suma el principal			546.516	
Recargo de apremio			109.303	
A deducir			67.000	
Costas: 3% a cuenta de las mismas			17.664	
Total			606.483	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta, en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del citado Reglamento; expídase, según previene el artículo 130 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento".

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento, por la presente se notifica la misma, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de

la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 7 de marzo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2709

11.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Antracitas de Matarrosa, con domicilio en la calle La Cazadora, s/n, de Matarrosa del Sil, por la que se solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 15 Kv. y CT. de 500 KVA, en Matarrosa del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Antracitas Matarrosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 Kv. partiendo desde la línea de UEFA, sita en Santa Cruz del Sil, hasta bocamina, sobre apoyos metálicos de celosía, con conductor LA-56 y 1.238 m. de longitud, terminando en un centro de transformación intemperie de 500 Kva., incluso salidas de baja tensión y cuadro de protección.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Con la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2525

5.750 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 202/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Tres líneas que darán servicio a otros tantos centros de transformación. La primera, subterránea, doble circuito, formada por conductores de aluminio, 240 m<sup>2</sup>, P3PFV, 12/20 kV y una longitud de 60 m. Entronca en la línea denominada "Circuito Palomera", discurre por la calle Plácido Herrero y dará servicio al C.T. del mismo nombre. La segunda, subterránea, formada por conductores de aluminio, 150 mm<sup>2</sup>, DHV, 12/20 kV y una longitud de 325 m. entronca en el C.T. denominado "Medul número 6", discurre por las calles Medul y Paseo Quintanilla y dará servicio al C.T. del número 30 de la calle Medul y al C.T. denominado "Paseo Quintanilla". La tercera, subterránea, formada por conductores de aluminio, 150 mm<sup>2</sup>, DHV, 12/20 kV y una longitud de 305 m. Entronca en el C.T., denominado "La Serna 56", discurre por las calles La Serna, Conde de Barcelona y avenida de la Universidad y dará servicio al C.T. denominado "Avenida de la Universidad". Estas instalaciones tienen el objeto de dotar de suministro eléctrico el polígono de La Palomera, que se encuentra en fase de expansión.

e) Presupuesto: 36.636.390 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2526

5.875 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03256, O-05-96.

Asunto: Creación de un pequeño lago artificial o balsa.

Peticionario: Junta Vecinal de Sigüella, Don Plácido Rodríguez Blanco.

C.I.F. número: 71493793.

Domicilio: 24388 - Sigüeya, Benuza (León).

Nombre del río o corriente: Río Benuza.

Punto de emplazamiento: Zona de la Sierra de Sigüeya.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un muro de contención en hormigón armado H-200, sobre zapatas del mismo material que mantenga las aguas hasta un nivel máximo de 2 m. con una zona de desalojo natural, construcción de muros trasdosados al primero del mismo material, escalonados de manera que no impidan el paso de los peces, se rematará con rellenos de mampostería y gravas de la zona.

La superficie inundada será de aproximadamente unos 300 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas,

Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 5 de marzo de 1996.—El Ingeniero Técnico.—Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2521

4.125 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Tintorería Manel, S.L., representada por doña María Consuelo Rodríguez Rueda, para tintorería-lavandería en la calle Los Robles, número 4. Expte. número 416/96 V.O.

León, 18 de marzo de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3137

1.500 ptas.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Francisco Javier Gaitero Alonso, cuyo último domicilio conocido fue en calle Federico García Lorca, 12-1.º B, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 23 de noviembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 23 de noviembre de 1995. Vistos los expedientes tramitados en virtud de peticiones de licencia para la apertura de diversos establecimientos y vistos los informes técnicos emitidos en sentido favorable a la concesión de las licencias solicitadas, esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 24.e) y 59 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el 41 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, así como los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, resuelve:

Conceder a don Francisco Javier Gaitero Alonso, licencia para la apertura de local destinado a quiosco en la calle Pablo Neruda, 1, previo pago de las tasas correspondientes, que ascienden a la cantidad de veintisiete mil seiscientas pesetas (27.600 pesetas), imponiéndole una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), por haber procedido a la apertura del citado establecimiento careciendo de la preceptiva licencia municipal, según acta levantada por el Servicio de Inspección Municipal, infringiendo lo establecido en el artículo 305 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación en vigor. Expte. número 445/95 de Establecimientos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente a la concesión de esta licencia, que es la que figura en hoja adjunta.

Caducidad.—Asimismo, se le hace saber que, la referida licencia se considera caducada a los tres meses de la notificación de la concesión al interesado, si éste no hubiera recogido la



misma y satisfecho las tasas correspondientes durante el citado plazo (artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por licencia de apertura de establecimientos).

Recursos: Contra la resolución de concesión de la licencia y de imposición de sanción, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20% exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

León, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Ashwin Gajanan Raje, cuyo último domicilio conocido fue en calle Santa

Clara, 2-3.º D, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 31 de enero de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 31 de enero de 1996. Visto el expediente número 584/94, de establecimientos, promovido por don Ashwin Gajanan Raje, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a comercio textil y situado en la avenida de José Antonio, número 16 y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, por el señor Arquitecto Municipal se informó desfavorablemente el expediente de referencia, al incurrir en un error en la ubicación del local que fue aclarado por el interesado, pasando a informar posteriormente el señor Arquitecto Municipal en sentido favorable y por el Servicio Municipal de Inspección del Laboratorio Municipal, se informa que el local de referencia se encuentra cerrado.

Resultando: Que, mediante providencia de la Alcaldía de 5 de junio de 1995 y posterior anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 182, de 10 de agosto de 1995, se ha otorgado al interesado el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento y cierre del local, en el supuesto de que sea puesto en funcionamiento careciendo de la preceptiva licencia, sin que durante el plazo otorgado a este efecto haya aducido alegación alguna ni aportado la documentación que le ha sido requerida, lo que impide la continuación del procedimiento.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Declarar la caducidad del procedimiento promovido por don Ashwin Gajanan Raje, en solicitud de licencia de apertura de comercio textil, situado en la avenida de José Antonio, 16.

2.º—Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad a abonar de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas (154.680 pesetas), que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se le indican.

3.º—Apercibir al solicitante de que, de comprobarse la puesta en funcionamiento de la actividad sin contar con la preceptiva licencia, se adoptarán cuantas medidas sean procedentes para impedir su ejercicio.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra la resolución de declaración de caducidad del procedimiento, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el

artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20% exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

León, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a Leonesa del Oxígeno, S.A., representada por don Alejandro Bucich Otero, cuyo último domicilio conocido fue avenida Antibióticos, Km. 5, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 13 de noviembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 13 de noviembre de 1995.

Vistos los expedientes incoados en virtud de solicitudes de autorización para la apertura de diversos establecimientos en este término municipal, los cuales han sido tramitados reglamenta-

riamente, habiendo sido informados en sentido favorable por los señores Arquitecto y Técnico Industrial Municipal y por el Servicio de Inspección del Laboratorio Municipal, obrando asimismo informe favorable emitido por la Ponencia Técnica de Actividades Clasificadas, por el que se propone la calificación de la actividad solicitada de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, así como el acuerdo adoptado en tal sentido por la Comisión Municipal de Gobierno, esta Alcaldía, considerando cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 3 y 16 de la citada Ley y artículos 24 y 59 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, resuelve:

Autorizar a Leonesa del Oxígeno, S.A., y en su representación don Alejandro Bucich Otero, para proceder a la apertura de establecimiento destinado a venta de gases industriales y medicinales en avenida Antibióticos, Km. 5, previo pago de las tasas municipales correspondientes que ascienden a la cantidad de trescientas treinta y ocho mil cuarenta pesetas (338.040 pesetas).

Calificación de la actividad.—La actividad autorizada ha sido calificada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 20 de septiembre de 1995. Expte. número 244/91 de Establecimientos.

Así lo acordó mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente a la concesión de esta licencia, que es la que figura en hoja adjunta.

Caducidad.—Asimismo, se le hace saber que, la referida licencia se considera caducada a los tres meses de la notificación de la concesión al interesado, si éste no hubiera recogido la misma y satisfecho las tasas correspondientes durante el citado plazo (artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por licencia de apertura de establecimientos).

Recursos: Contra la resolución de concesión de la licencia por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada

mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20% exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a Texsa, S.A., representada por don Rogelio Argüelles Lafuente, cuyo último domicilio conocido fue en calle Joaquín Costa, 8 - 1.º, oficina 11, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 21 de noviembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde—Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 21 de noviembre de 1995. Vistos los expedientes tramitados en virtud de peticiones de licencia para la apertura de diversos establecimientos y vistos los informes técnicos emitidos en sentido favorable a la concesión de las licencias solicitadas, esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 24.e) y 59 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el 41 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, así como los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, resuelve:

Conceder a Texsa, S.A., y en su representación don Rogelio Argüelles Lafuente, licencia para la apertura de local destinado a oficina en la calle Joaquín Costa, 8, 1.º, oficina 11, previo pago de las tasas correspondientes, que ascienden a la cantidad de ciento once mil seiscientos pesetas (111.600 pesetas), imponiéndole una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas), por haber procedido a la apertura del citado establecimiento careciendo de la preceptiva licencia municipal, según acta levantada por el Servicio de Inspección Municipal, infringiendo lo establecido en el artículo 305 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación en vigor. Expte. número 531/94 de Establecimientos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido apro-

bada la liquidación correspondiente a la concesión de esta licencia, que es la que figura en hoja adjunta.

Caducidad.—Asimismo, se le hace saber que, la referida licencia se considera caducada a los tres meses de la notificación de la concesión al interesado, si éste no hubiera recogido la misma y satisfecho las tasas correspondientes durante el citado plazo (artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por licencia de apertura de establecimientos).

Recursos: Contra la resolución de concesión de la licencia por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se leifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20% exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a Arandi, S.A., cuyo último domicilio conocido fue calle Antonio Valbuena, 1, c/v a calle 24 de abril, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 20 de noviembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 20 de noviembre de 1995. Visto el expediente número 483/95 de Establecimientos, incoado a Arandi, S.A., por haber procedido a la apertura del local destinado a oficina en calle Antonio Valbuena, 1, c/v a calle 24 de abril, careciendo de la preceptiva licencia municipal.

Resultando: Que como consecuencia del acta levantada por el Servicio de Inspección Municipal con fecha 2 de octubre de 1995, en virtud de providencia dictada por la Alcaldía el día 6 de octubre siguiente, se requirió al interesado para que en el plazo de 15 días, solicitara la oportuna licencia de apertura para el local de referencia, y formulara, en su caso, las alegaciones que estimara oportunas.

Considerando: Que a pesar del tiempo transcurrido, por el interesado no ha sido solicitada la preceptiva licencia municipal de apertura exigida en el artículo 305 de las Ordenanzas integrantes del Plan General de Ordenación, en relación con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, no habiendo formulado tampoco alegaciones o reclamación alguna durante el trámite de audiencia.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 24 y 59 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Imponer a Arandi, S.A., una sanción por importe de diez mil pesetas (10.000 pesetas), por haber procedido a la apertura del establecimiento de referencia careciendo de la preceptiva licencia municipal, con la consiguiente infracción a la normativa urbanística de aplicación.

2.º—Requerir nuevamente al interesado, a fin de que, en un último y definitivo plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la correspondiente notificación, solicite la preceptiva licencia municipal de apertura, aportando la necesaria documentación, apercibiéndole de que, en caso de incumplimiento, se ordenará la inmediata clausura y precintado del local, por carecer de la correspondiente licencia de apertura.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra lo dispuesto en el apartado 1.º, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizarse también cualquier otro recurso que crea conveniente.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime pertinentes.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20% exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

León, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a Reformas y Construcciones Curueño, S.L., representada por don José Manuel González Alonso, cuyo último domicilio conocido fue calle San Vicente Mártir, 6, bajo, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 29 de diciembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En León a 29 de diciembre de 1995.

Visto el expediente número 644/94, de Establecimientos, promovido por don José Manuel González Alonso, en representación de Reformas y Construcciones Curueño, S.L., en solicitud de licencia para la apertura de oficinas en la calle San Vicente Mártir, 6, bajo, de esta ciudad, y como quiera que según pone de manifiesto el señor Arquitecto Municipal, no ha sido posible llevar a cabo la inspección del local, por encontrarse cerrado, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Requerir a don José Manuel González Alonso, en representación de Reformas y Construcciones Curueño, S.L., a fin de que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, se ponga en contacto con el Gabinete Municipal de Vías y Obras (Sección de Arquitectura), a fin de facilitar el acceso al establecimiento a los Técnicos Municipales para verificar la inspección correspondiente.

2.º—Se apercibe al interesado de que, transcurridos tres meses, sin haber atendido el requerimiento que se le dirige, por esta Alcaldía podrá procederse, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la declaración de caducidad del proce-

dimiento con archivo de las actuaciones, todo ello sin perjuicio de adoptar las medidas que procedan en orden a impedir el ejercicio de la actividad, de comprobarse que se encuentra en funcionamiento careciendo de licencia, así como de la exigencia de la cantidad que proceda en concepto de tasa, a cuyo pago viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ordenanza Reguladora de Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, por ante mí el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3138 74.500 ptas.

#### PONFERRADA

La Comisión de Fiestas del Patronato de Turismo, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativos, que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación por concurso de los servicios de "Espectáculos Taurinos Encina/96", quedando expuesto al público en la Secretaría del Patronato, durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Comisión en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar los mencionados servicios de explotación de la plaza portátil, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 5.220.000 pesetas.

Fechas de celebración: Entre el 5 y 9 de septiembre de 1996.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Secretaría del Patronato de 9 a 14 horas, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de 8 días, la licitación quedará sin efecto.

Ponferrada, 22 de marzo de 1996.—La Presidenta, Fátima López Placer.

3146 2.875 ptas.

#### LUYEGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 1996, el Presupuesto General para 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, 15 de marzo de 1996.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

3139 406 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

Folgosos de la Ribera, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3140 438 ptas.

#### ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de marzo de 1996, el proyecto de la obra "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Almanza, 1.ª fase", obra número 9 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1996, por un importe de 11.232.993 pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Angel Mancebo Güiles, se halla expuesto al público en Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Almanza, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

3141 344 ptas.

#### LA ROBLA

Por la Robla Restaurante, S.L., se interesa licencia de actividad para cafetería-restaurante "Villa de La Robla", en local situado en La Robla, Ctra. La Magdalena, número 11, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de las Cortes de Castilla y León, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los afectados de algún modo, puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

3142 1.625 ptas.

#### VILLAZANZO

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General del ejercicio de 1995, dicha cuenta junto al expediente de razón, se expone al público durante quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento el proyecto de obras de "Ampliación y mejora del abastecimiento de agua y reparación en el municipio de Villazanzo de Valderaduey", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de diez millones de pesetas, se expone al público durante un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, el expediente de razón se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villazanzo, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

3143 750 ptas.

## CEA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario y único para el ejercicio 1996, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con su documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

De no presentarse ninguna, el Presupuesto se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

Cea, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.

3144 344 ptas.

## EL BURGO RANERO

La Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo de "Liquidación definitiva de las contribuciones especiales por la obra Abastecimiento de agua en El Burgo Ranero", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 16.875.552 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.937.929 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 3.544.136 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, correspondiendo a la totalidad del pueblo la cantidad de 2.753.021 pesetas, y a mayores para el B.º La Estación, 791.115 pesetas.

Módulo de reparto: Los enganches de agua existentes en los inmuebles beneficiados por dicha obra.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Burgo Ranero, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

3147 688 ptas.

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el pasado día 13 de marzo de 1996, el proyecto técnico de la obra "Urbanización de la calle y travesía de La Libertad" redactado por el Arquitecto Técnico don Oscar Valle García, cuyo importe asciende a ocho millones de pesetas, 8.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose formular, por los interesados que lo deseen, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La aprobación anterior quedará elevada a definitiva si, finalizado el plazo de información pública al que se ha hecho referencia, no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Villafranca del Bierzo, 14 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

3148 531 ptas.

## VILLAZALA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 1996, se aprobó la concertación de un aval bancario con el Banco Central Hispano, sucursal de La Bañeza, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de la calle Santa María en Villazala", siendo las características principales de dicho aval las siguientes:

Importe del aval: 6.050.373 pesetas.

Formalización: El uno por mil.

Corretaje: El tres por mil.

Comisión trimestral: El 0,5%.

Vigencia: Hasta que la Diputación Provincial autorice su cancelación.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villazala, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3150 594 ptas.

## VILLATURIEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	13.600.000
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	1.325.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	42.075.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	16.000.000
Total	83.000.000
INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Impuestos directos	26.700.000
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	20.000.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	23.370.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	6.810.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	6.120.000
Total	83.000.000

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento, formada por los siguientes puestos de trabajo:

A) Funcionarios:

—1 Secretario Interventor. Grupo B. Cubierta en propiedad.

—1 Administrativo de Administración General. Grupo C. Cubierta en propiedad.

—1 Alguacil: Grupo E. Cubierta en propiedad.

B) Personal Laboral:

—1 Limpiadora. Contrato eventual a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas que regulan dicha jurisdicción.

Villaturiel, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3149 1.063 ptas.

## LA VECILLA

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 1996, el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviese expresamente.

C) Podrán también utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

La Vecilla, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3151 813 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace saber para general conocimiento que en el plazo de 20 días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se procederá al levantamiento del acta de ocupación previa, de los bienes que se relacionan en el anexo, necesarios para la realización del acceso a Canaleja desde la N-621, a fin del cumplimiento de los trámites necesarios exigidos legalmente para la expropiación de carácter urgente de dichos terrenos.

Villaquilambre, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DEL ACCESO A CANALEJA

Propietario	Polg.	Parcl.	Super.	N.º Id.	S. Exp.
Herederos de Manuel Bayón					
Hoy: Francisco Flórez Méndez	6	282	41.55	14	30
Herederos de Manuel Bayón					
Hoy: Eleonor López Bayón	6	283	21.42	15	196
Manuel González Méndez	6	284	21.00	16	112
Severino Bayón Valbuena	6	285	16.88	17	100
Argimiro López Bayón	6	286	18.08	18	96
Manuel González Méndez	6	287	22.32	19	62
Angel Rodríguez Robles	6	288	12.55	20	646
Ascensión Rodríguez Fernández	6	509	30.93	24	538
Valerio Alvarez Flórez y uno	6	508	13.97	27	247
Amable Alvarez Valbuena		3765803	1.432	28	154
Angel Rodríguez Alvarez		3765601	2.340	29	82
Herederos de Santos de la Puente					
Hoy: Santos de la Puente Llamazares	6	488	592	30	25
Paulino Fernández					
Hoy: Sergio Castro Robles	6	487	13.56	31	66
Epifanio Llamazares Gutiérrez	6	486	17.73	32	62
3325					2.125 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el desglosado primera fase de la obra número 184/94 denominada "Ejecución de Centro Cultural y Juvenil en Vega de Infanzones", redactado por el señor Arquitecto don Oscar García Luna, permanecerá expuesto al público en esta oficina municipal por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Si al término de este periodo no se presentasen reclamaciones u observaciones al mismo, se considerará automáticamente elevado a definitivo.

Vega de Infanzones, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

3394 438 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MONTAÑA DE RIAÑO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	13.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.509.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	91.000
<b>Total ingresos</b>	<b>18.600.000</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	9.419.385
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	9.180.615
<b>Total gastos</b>	<b>18.600.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Riaño, 8 de marzo de 1996.—El Presidente, Guillermo Hernández González.

3155 719 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VILLAHIBIERA

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones por el que se regirá la subasta del aprovechamiento de los pastos comunales denominados "Monasteruelo", que se expone al público por espacio de 8 días.

Simultáneamente, se anuncia la subasta del aprovechamiento de los pastos citados, debiendo presentarse las proposiciones en sobre cerrado, en el domicilio del señor Presidente, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La apertura de las proposiciones se realizará al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Villahibiera, 21 de marzo de 1996.—El Presidente, Laurentino Fernández Nistal.

3153 2.000 ptas.

#### LILLO DEL BIERZO

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto General para el ejercicio 1996, sin que se presentasen reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de

conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos, según el detalle siguiente:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	23.000.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	<u>350.000</u>
Total	23.350.000

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	2.480.000
Cap. 2.-Gastos corrientes y servicios	2.802.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	<u>18.068.000</u>
Total	23.350.000

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de esta Junta Vecinal, aprobada junto con el presupuesto: Secretaría, cinco peones de limpieza, socorrista, portero y regador.

Lillo del Bierzo, 20 de marzo de 1996.-El Presidente (ilegible).

3152 781 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 547/95, seguido a instancia de Julio, Fernando, Federico, Eliseo, Modesto y Rogelio Santos Alonso, representados por la Procuradora señora Prieto Fernández, con la dirección letrada del señor Morato López contra Leonardo Álvarez Ordóñez, herederos de Felicitas Alonso Fernández (es decir sus hijos, José Ramón, Leonardo, Federico y Ana María Álvarez Alonso, todos ellos representados por la Procuradora señora Vicente S. Juan, contra Justina Alonso Fernández, en ignorado paradero, contra doña Edita Alonso Fernández allanada con la demanda y contra Rogelio Alonso Fernández, en ignorado paradero, en los que se ha dictado en esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la Procuradora señora Prieto Fernández, en nombre y representación de Julio, Fernando, Federico, Eliseo, Modesto y Rogelio Santos Alonso, contra Leonardo Álvarez Ordóñez, herederos de Felicitas Alonso Fernández (es decir sus hijos: José Ramón, Leonardo, Federico y Ana M.<sup>a</sup> Álvarez Alonso), contra Justina, Edita y Rogelio Alonso Fernández, sobre acción de división, debo declarar y declaro la cesación de la situación de copropiedad indivisa y la procedencia de la correspondiente división de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, en cuya división a los actores les corresponde una quinta parte del bien, división que se materializará en ejecución de sentencia y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-León a 15 de marzo de 1996.

3103 4.500 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Irene Álvarez Basterrechea, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 113/96, se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo en nombre y representación de doña Blanca Santamaría González, mayor de edad, y domiciliada en León, calle Panaderos, número 14.

Finca urbana: Casa de planta baja y alta, sita en esta ciudad de León, en la calle Panaderos, número 14, de una superficie construida por planta de cincuenta y ocho metros cuadrados; que linda: Frente, calle de situación; derecha, Manuel Bermúdez; hoy Hrdos. Toribio Domínguez Valdeón; izquierda, Dolores Robles Rodríguez y fondo, Alvaro Norla García. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León en el tomo 653 del archivo, libro 49 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 162 vuelto, finca registral número 101, inscripción 7.<sup>a</sup>, a favor de doña Eulalia Robles Díez. Referencia catastral 96969312. Situación, calle Panaderos, 14. Clase: Suelo. Superficie: 58 m.<sup>2</sup>. Superficie construida: 116 metros cuadrados.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León a 1 de marzo de 1996.-E/I. Irene Álvarez Basterrechea.-La Secretaria (ilegible).

3104 3.750 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado en autos de desahucio número 299/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Donato Rodríguez Rodríguez, representado por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra Isabel López Blanco, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada para que en el término de ocho días desaloje la vivienda de autos, sita en calle Maestro Joaquín, número 20, bajo derecha, de esta ciudad.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada Isabel López Blanco, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 20 de marzo de 1996.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3124 2.000 ptas.

#### NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 01479/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Carmen Carrascosa Ozores y otros en los cuales se acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de mayo de 1996, a las 10.40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.970.800 pesetas, para cada una de las cuatro fincas.

2.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de junio de 1996, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 17 de julio de 1996, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones n.º 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta descripción: Cuatro fincas sitas todas ellas en Cistierna (León), calle Las Eras, s/n unif. 12, 26, 18 y 29, respectivamente.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 380, libro 84, fincas registrales 7.108, 7.122, 7.114 y 7.125, respectivamente.

Y para que sirva de notificación a doña Carmen Carrascosa Ozores, don Juan Antonio Fernández de Castro y Fernández-Shaw y a don José Antonio Díez Díez e Inmuebles, Proyectos y Obras, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente en Madrid a 26 de marzo de 1996.—E/. Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria (ilegible).

3463

9.625 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 137/96, seguidos a instancia de José Domingo Prada Prada, contra Dolores González

Fernández y otros, en reclamación por subsidio de incapacidad temporal, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día siete de mayo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores González Fernández (Dogofesa), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3287

2.000 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 12/96, seguidos a instancia de Marina Núñez Bailez y 3 más, contra Pierre Maxime Claus y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por la señora doña María Elena de Paz Bécares, Juez sustituta de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores. Y previa declaración de improcedencia de su despido, decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha 12 de diciembre de 1995, a la vez que condeno a la empresa Pierre Maxime Claus a pagarles los salarios de tramitación, más la indemnización de 459.910 pesetas a Marina Núñez Bailez; 537.240 pesetas a Aurelia Rubio Fuentes; 398.860 pesetas a M.ª Luisa Ramos Peñín; y 398.860 pesetas a M.ª del Mar Benavides Pereira; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0012/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0012/96.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.ª Elena de Paz Bécares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pierre Maxime Claus, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2454

5.750 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 5/96, seguidos a instancia de M.ª Raquel Cabero Morán y otras, contra Pierre Máximo Claus y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por la señora doña María Elena de Paz Bécares, Juez sustituta de este

Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores y previa declaración de improcedencia de su despido, decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha 12 de diciembre de 1995, a la vez que condeno a la empresa demandada Pierre Maxime Claus a pagarles los salarios de tramitación, más la indemnización de 573.870 pesetas a M.<sup>a</sup> Raquel Cabero Morán; 71.225 pesetas a Victorina de las Heras Vecino; 207.570 pesetas a M.<sup>a</sup> de los Angeles González Blanco y 293.040 pesetas a Elisa Gallego Pérez; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0005/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0005/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.<sup>a</sup> Elena de Paz Bécades.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pierre Maxime Claus, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2455 5.750 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 801/95, seguidos a instancia de Felipe Miguel Herreras Rey, contra Harinera Leonesa, S.A., y otros, en reclamación por salarios y liquidación, por la señora doña María Elena de Paz Bécades, Juez sustituta de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos de vacaciones y prorrata de paga extra Navidad 1994, abone al actor la cantidad de 194.303 pesetas de principal más el interés legal por mora. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiere alcanzar.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0801/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0801/95.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.<sup>a</sup> Elena de Paz Bécades.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Harinera Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2456 5.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 497/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Angel Villa Allende, contra Antracitas de Quiñones, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla León para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Quiñones, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 29 de febrero de 1996.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2392 2.875 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 164/96, seguidos a instancia de Eugenio Bayo Sánchez, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día seis de mayo próximo, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sita en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de marzo de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

3354 2.000 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 95/96, seguidos a instancia de Enrique Graupera Alvarez y otra, contra Comercial A.M.C.

España, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día quince de abril próximo, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sita en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Comercial A.M.C. España, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de marzo de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

3355

2.000 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 132/96, seguidos a instancia de María Rocío Fernández San Juan y cinco más, contra Gráficas Cornejo, S.A., sobre salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diecisiete de abril próximo, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sita en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Gráficas Cornejo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de marzo de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

3356

2.000 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 152/96, seguidos a instancia de Juan Fernando Alegre Sutil, contra León Fran, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintinueve de abril próximo, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sita en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a León Fran, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de marzo de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

3357

1.875 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 750/95, seguidos a instancia de Juan Ramón Díez Fernández y Celestino González Robles, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en reclamación de despido, existe una providencia del tenor literal siguiente:

“III. Declaro.

No haber lugar al recurso de reposición planteado contra el auto de fecha de 23 de enero de 1996, por la representación de los actores.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolas saber que contra el mismo no cabe recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L. (Representante legal: don Casimiro Martínez Rocamora), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de marzo de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 750/95, seguidos a instancia de Juan Ramón Díez Fernández y Celestino González Robles, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y más en reclamación de despido, existe un auto del tenor literal siguiente:

III.—Declaro.

Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas que se tramitarán todas ellas con el número 750/95, para que las mismas se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto del juicio, previo intento de conciliación en su caso, el día veinticuatro de abril, a las 10 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intente valerse y al demandado que no se suspenderán los actos por su incomparecencia, así como a los efectos de los artículos 21,3-2, Ley Procedimiento Laboral. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el I otrosí de la demanda, respecto al II y III como se pide. Requírase a Casimiro Martínez Rocamora, para que comparezca personalmente al acto del juicio para prestar confesión judicial. Cítese a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cítese a Obras y Estructuras Ram, S.L., por carta con acuse de recibo.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolas saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

F/ J.L. Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y a su representante legal: Casimiro Martínez Rocamora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de marzo de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

2892

6.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Dña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Juan Carlos Díez Antón, contra Contratas Laciana, S.L., en reclamación por cantidad (salarios y liquidación), registrado con el número 218/96, se ha acordado citar a la empresa Contratas Laciana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 1996, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la referida empresa demandada Contratas Laciana, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 15 de marzo de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2991

3.375 ptas.